

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios, que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial.

#### Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

Enterada esta Diputación provincial de que por una persona caritativa que ha ocultado su nombre, han sido entregados en el Hospicio el día 14 del actual y como limosna para los acogidos del mismo Establecimiento, 13 kilogramos de despojos de cerdo salado, valorados en 26'65 pesetas, ha acordado se den las gracias al bienhechor anónimo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 20 de Noviembre de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

D. Pedro Sanz y González, Alcalde constitucional de Valdepiélagos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Noviembre del año actual, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que pue-

dan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 46 de orden. D. Félix León.—Un solar en la calle Alta; linda por derecha D. Norberto Ramos, é izquierda D. Santiago Rojo; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 51. D. Agapito López.—Casa en la calle del Pilar; linda por derecha D. Eugenio Pascual, é izquierda D. Francisco López; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 92. Doña Martina Fernández.—Casa en la calle de las Parras; linda por derecha Doña Gregoria Toro, é izquierda D. Manuel Pascual; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 94. Doña Baltasara Fernández (herederos).—Una tierra de tres y media fanegas en este término municipal y sitio denominado Umbría del Olivar; linda por Saliente y Poniente D. Sinfriano González; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En Valdepiélagos a 5 de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Vicente Polo de Avinent.

D. Pedro Sanz y González, Alcalde constitucional de esta villa de Valdepiélagos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 a 1882, por el concepto de sal, y de todos los demás años que resulten adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha

resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Noviembre del año 1883, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 38 de orden. D. Eugenio Pascual.—Una tierra en este término municipal y sitio denominado Llano de los Rehuídos; linda por Saliente Doña Magdalena Fernández, y Poniente herederos de D. Carlos López Navarro; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 70. Doña Baltasara Fernández (herederos).—Huerto en El Plantío; linda por Saliente D. Elías García, y Poniente D. Pedro Vera; capitalizado en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En Valdepiélagos a 5 de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Vicente Polo de Avinent.

D. Pedro Sanz y González, Alcalde

constitucional de esta villa de Valdepiélagos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial; y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Noviembre del año 1883, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas de apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 46 de orden. D. Felipe León.—Un solar en la calle Alta; linda por derecha D. Norberto Ramos, é izquierda D. Santiago Rojo; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 51. D. Agapito López.—Casa en la calle del Pilar; linda por derecha D. Eugenio Pascual, é izquierda Don Francisco López; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 56. D. Eugenio Pascual.—Tierra de dos y media fanegas en este término municipal y sitio denominado Las Berengenas; linda al Saliente D. Carlos López Navarro, y Poniente D. Pedro Sanz; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 92. Doña Martina Fernández.—Casa en la calle de las Parras; linda por derecha Doña Gregoria Toro, é izquierda D. Manuel Pascual; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 94. Doña Baltasara Fernández



(herederos).—Viña de fanega y media en La Fuente: linda por Saliente Doña Jacinta Hernando, y Poniente D. Sinfioriano González; capitalizada en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En Valdepiélagos á 5 de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Sanz.—Por su mandado el Comisionado, Vicente Polo de Avinent.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el suministro de 35.000 kilogramos de

carbón mineral con destino al Matadero del ganado de cerda durante la temporada de matanza, al tipo de 8 céntimos de peseta por cada kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 140 pesetas, y el rematante la definitiva de 280 pesetas en igual forma, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Administrador del Matadero del ganado de cerda, visada por la Subcomisión correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Modelo de proposición verbal.**

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

**SECRETARÍA.**

Tarifas aprobadas por la Junta municipal para la cobranza de los arbitrios consignados en el presupuesto del actual año económico de 1883-84 (1).

**CONSUMOS Y ARBITRIOS DE CONSUMO**

**Derechos y recargos sobre las especies de consumo comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.**

**TARIFA DEL IMPUESTO DE CONSUMOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE ESTA VILLA.**

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad del adeudo.	Derechos y recargos.—Pesetas.
<b>SECCIÓN PRIMERA.</b>			
<b>ESPECIES DE CONSUMO GRAVADAS CON DERECHOS Y RECARGOS.</b>			
<i>Líquidos.</i>			
1	Vinos espumosos y generosos.	Litro.	0'40
2	Las demás clases de vinos.	Idem.	0'20
3	Vinagre.	Idem.	0'09
4	Sidra, chacolí y cerveza.	Idem.	0'125
5	Aguardiente, alcoholes y licores hasta 25º Cartier, y alcoholes desnaturalizados.	Idem.	0'25
6	Dichos de superior graduación desde 26º en adelante, el adeudo marcado en la partida anterior con aumento en cada grado por litro de medio céntimo.	Cada grado en litro.	0'005
7	Leche.	Litro.	0'065
8	Aceites de todas clases y la bencina, con inclusión de los de palma, coco, sésamo, cacahuets, como destinado para la industria.	Kilogramo.	0'26
<i>Reses en vivo.</i>			
9	Reses vacunas de cuatro años arriba.	Una.	100
10	Idem id. de dos años á cuatro años.	Idem.	75
11	Idem id. hasta dos id.	Idem.	50
12	Machos cabrios, ciervos, gamos y demás reses de caza mayor.	Idem.	6
13	Cabritos y corderos lechales.	Idem.	1'50
14	Las demás reses lanaras y cabrias.	Idem.	4'50
15	Cerdos cebados y jabalies.	Uno.	35
16	Idem sin cebar.	Idem.	25
17	Tocstones ó lechales.	Idem.	1
<i>Carnes en fresco muertas en los mataderos municipales y sus despojos.</i>			
18	De toro, vaca, carnero y borrego.	Kilogramo.	0'25
19	De ternera, novillo hasta dos años y caza mayor.	Idem.	0'40
20	De cordero y cabrito.	Idem.	0'25
21	De cerdo.	Idem.	0'30
22	Despojos ó caídos de vaca.	Uno.	2'50
23	Idem de cerdo.	Idem.	2'50
24	Idem de ternera.	Idem.	1
25	Idem de carnero, borrego, cordero, etc.	Idem.	0'50

(Se continuará.)

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

**Fuencarral.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año económico corriente de 1883 á 1884, el cual se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y á los efectos prevenidos por el artículo 109 de la vigente ley municipal.

1.º de Julio de 1883.

Con asistencia de todos los señores que componen el Ayuntamiento se dió posesión al entrante, retirándose del local los que cesan en sus cargos. Bajo la presidencia interina del Sr. Regidor D. Román Tejedor, que resulta con mayor número de votos, se procedió á la elección de Alcalde-Presidente, resultando elegido por 6 votos contra 4: D. Manuel López Silverde, el que recibió en el acto las insignias de su cargo y ocupó la presidencia.

Seguidamente y en igual forma fueron elegidos primero y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente los señores D. Leandro del Pozo y D. Isaac de Cruz, los que una vez proclamados ocuparon sus asientos, recibiendo en el acto las insignias de su cargo.

Asimismo se procedió á la elección de Regidores, Interventor y Síndico, resultando elegidos por 6 votos contra 4 para el primer cargo D. Salustiano Agúf y para el segundo D. Román Tejedor; D. Francisco Montero fué elegido suplente de Médico para las ausencias y enfermedades del propietario, por unanimidad.

Acto seguido, cumpliendo lo dispuesto por la vigente ley municipal en su artículo 57, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en invierno á las cinco de la tarde y en verano á las ocho.

Quedaron citados para celebrar sesión extraordinaria mañana á fin de ocuparse de los asuntos más urgentes, dando cuenta de la instalación del nuevo Ayuntamiento al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y á la Diputación, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 2 de Julio.

Reunidos todos los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde, se abrió la sesión extraordinaria para dar cuenta y tomar acuerdo sobre los casos más urgentes, y dando lectura de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se leyó una circular del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, relativa al aumento que debe llevarse á efecto en el actual presupuesto de gastos para el socorro de presos penados que sean conducidos por las vías férreas. La Corporación acordó dirigir atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestándole que el presupuesto ordinario para el actual año se halla aprobado desde Junio último, lo cual imposibilita á esta Corporación dar cumplimiento á lo ordenado por la superioridad: que si la cantidad necesaria al cumplimiento de este servicio puede aplicarse al capítulo de Imprevistos del corriente ejercicio hasta Febrero próximo, en que al formar el adicional pueda consignarse en el de gastos é ingresos; y por último, que se consulte asimismo la cantidad que será necesaria al cumplimiento de este nuevo servicio; después de lo cual se levantó la sesión.

Sesión del 7 de Julio.

Abierta la sesión bajo la presidencia de D. Manuel López Silverde, Alcalde primero, y con asistencia de todos los señores que componen el Ayuntamiento, se dió lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Se procedió á dividir la población en dos distritos, tomando como base para dicha operación la calle Real, á fin de igualar en lo posible el número de almas de cada uno de ellos, hecho lo cual, quedó encargado del Saliente D. Leandro del Pozo, primer Teniente de Alcalde, y del de Poniente el segundo Don Isaac de Cruz.

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 60 de la vigente ley municipal, se

procedió á fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y después de una amplia discusión, por unanimidad se acordó sean tres, con las denominaciones siguientes: 1.ª Policía urbana y Obras; 2.ª Policía rural; y 3.ª Hacienda é Instrucción pública. Se procedió á elegir los señores que deben componerlas, resultando por 6 votos contra 4 los siguientes:

**Policia urbana y Obras.**

- D. Román Tejedor.
- D. Salustiano Agúf.

**Policia rural.**

- D. Leandro del Pozo.
- D. Salustiano Agúf.

**Hacienda é Instrucción pública.**

- D. Isaac de Cruz y D. Francisco Montero.

El Sr. Regidor Síndico D. Román Tejedor expuso que con el fin de que todos los cargos encomendados al Municipio por las leyes vigentes puedan desempeñarse con la vigilancia propia de los pueblos bien administrados, propone á la Corporación crear cinco comisiones especiales que diariamente ejerzan las funciones propias de los asuntos que les sean encomendados, á fin de anunciar á los respectivos Tenientes las faltas que notaren en sus distritos, para que ellos á la vez impongan el correctivo correspondiente, evitando de esa manera el nombramiento del Regidor de semana, el cual no puede de manera alguna cumplir con exactitud las obligaciones que su cargo le impone. Tomada en consideración la proposición presentada, se discutió ampliamente, acordándose por unanimidad aprobarla en todas sus partes, y que cada una de las comisiones se componga de dos Concejales, los que elegidos por votación ordinaria dió el siguiente resultado:

**Custodia del campo y aprovechamientos.**

- D. Leandro del Pozo y López.

**Fuentes, lavaderos, caminos y arbolados.**

- D. Francisco Montero.
- D. Pedro Guinalés.

**Empedrado de calles, alumbrado y matadero.**

- D. Isaac de Cruz.
- D. Mariano Gracia.

**Mercados, puestos públicos, tiendas, posadas y tabernas.**

- D. Román Tejedor.
- D. Salustiano Agúf.

**Limpieza é Higiene.**

- D. Venancio Varela.
- D. Vicente de Navas.

D. Venancio Varela protesta este cargo por no creerse con conocimientos suficientes para su desempeño, pudiendo ser útil en la Comisión de obras por su inteligencia en ellas.

Se acordó expedir á D. José López la certificación solicitada de lo que resulte del amillaramiento de riqueza con relación á la partida de su difunto padre Don Manuel López Herranz.

Se leyeron dos instancias suscritas por D. Julián López y D. Baldomero Garcia protestando del encabezamiento gremial, relativo á consumos, en la parte de carnes, así como de lo actuado por el gremio en la parte que á ellos se refiera, acordando pasen á una comisión compuesta de los Sres. D. Leandro del Pozo, D. Isaac de Cruz, D. Román Tejedor y D. Mariano Gracia para que en vista de antecedentes informen lo que proceda.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que había reiterado en sus cargos de Alcalde de barrio á los que vienen desempeñándolos, D. Julián Beltról de la Huerta del Obispo y D. Andrés Estéban Izquierdo de la colonia agrícola La Constancia; después de lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 14 de Julio.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López



pez, Silverde con asistencia de todos los Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó el dictamen de la Comisión nombrada para informar las instancias presentadas por D. Julián López y Don Baldomero García sobre el encabezamiento del gremio de carnes en consumos durante el corriente año económico, y encontrando injustificadas las razones en que las fundan, proponen al Ayuntamiento sean desestimadas: abierta discusión, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión.

Acto seguido se dió lectura al art. 66 de la ley municipal, que trata de la renovación de la Junta de asociados, acordando el Ayuntamiento que no siendo uniforme el concepto contributivo de los habitantes de esta población, se divida la misma en tres secciones, nombrando una comisión para llevarlo a efecto.

El Sr. Regidor Sñdico D. Román Tejedor propone el nombramiento de una comisión del seno del Ayuntamiento á fin de que estudie las reformas que con arreglo á las leyes vigentes deban introducirse en las actuales ordenanzas municipales: tomada en consideración, fueron nombrados por unanimidad los señores siguientes: D. Leandro del Pozo, D. Román Tejedor, D. Francisco Montero, D. Mariano Gracia y D. Venancio Varela, los cuales aceptaron en el acto.

D. Mariano Gracia propone se publiquen los acuerdos del Ayuntamiento por extracto en los sitios públicos de esta localidad á fin de que puedan de ellos tener conocimiento los vecinos de esta villa, acordándolo así la Corporación por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso que el Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa le ha manifestado la necesidad de variar de casa-cuartel, esperando que el Ayuntamiento le proporcione otra de mejores condiciones donde pueda alojar la fuerza; la Corporación acordó de conformidad á lo expuesto, por ser procedente.

Se leyó una instancia suscrita por D. Gregorio Montes solicitando autorización para levantar una casa de planta baja en el callejón del Dómine, acordando por unanimidad pase á informe de la Comisión de Obras. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 21 de Julio.*

Abierta la sesión con asistencia de todos los Sres. Concejales y bajo la presidencia de D. Manuel López Silverde, Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leída una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, relativa á la renovación de las locales, se formaron oportunas ternas en la forma siguiente:

*Primera terna.*

- D. Pedro Tejedor Muñoz.
- D. Pedro Morales Lopez.
- D. Ambrosio Agui González.

*Segunda terna.*

- D. Ignacio Bilbao Jauregui.
- D. Florentino Crespo del Prado.
- D. Gabriel Morales Varela.

*Tercera terna.*

- D. Pedro Crespo Marroquin.
- D. Julián Asenjo Crespo.
- D. Benito Asenjo D. blado.

Asimismo se acordó formar ternas para nombramiento de la Junta de Sanidad, las que se llevaron á efecto en la forma siguiente:

*Primera terna.*

- D. Benito Artazcoz.
- D. Manuel Crespo Rodriguez.
- D. Rafael Agui Tejedor.

*Segunda terna.*

- D. Mariano de Saa Gallego.
- D. Evaristo Agudo Pérez.
- D. Sandalio Lopez de Cruz.

*Tercera terna.*

- D. Benito de la Cruz Navas.
- D. Patricio Lopez y Lopez.
- D. Analetó Aguado Tejedor.

Se leyó una circular de la Diputación provincial que trata de un concurso de terrenos para la construcción de dos hospicios y un hospital en uno de los pueblos limítrofes á Madrid; abierta discusión sobre la conveniencia de la oferta de terrenos por este Municipio con dicho objeto, se acordó nombrar una comisión para que celebre una conferencia con el Excmo. Sr. D. Juan Moreno Benítez, Presidente de la misma, á fin de que pueda reunir los datos necesarios para mayor ilustración de esta Corporación municipal, obrando así con conocimiento exacto del asunto.

A propuesta del Sr. Concej. D. Salustiano Agui el Ayuntamiento acordó adquirir por cuenta de fondos municipales el papel del mullas necesario hasta fin del corriente año para la corrección de las faltas que se cometan contra las ordenanzas municipales.

Se acordó componer una de las carabinas de los guardas municipales y dotar á la fuerza de cartuchos necesarios, cargando su importe al capítulo de Imprevistos del corriente presupuesto.

Seguidamente se acordó que la obra necesaria para habilitar la nueva casa cuartel de la Guardia civil se aboné por fondos municipales con cargo al capítulo de Imprevistos del corriente ejercicio, nombrando á D. Venancio Varela para que examine la casa e informe á la Corporación del valor aproximado á que asciende la obra más necesaria.

Se nombró una comisión á fin de que examine el reglamento presentado por D. Ramón Tejedor, en el que distribuye el tiempo y servicios que durante cada día han de prestar los alguaciles de este Ayuntamiento, hecho lo cual emitirá su dictamen.

D. Francisco Montero manifestó que actualmente cree innecesario el Peón caminero, puesto que no tiene punto donde dedicarlo para el desempeño de su cargo, lo que expone al Ayuntamiento para que acuerde lo que crea conveniente: abierta una amplia discusión sobre la conveniencia ó no de su destitución, se acordó proceder á votación nominal, resultando que D. Leandro del Pozo, D. Isaac de Cruz, D. Francisco Montero, D. Salustiano Agui, D. Román Tejedor y D. Manuel López, Presidente, acordaron su destitución, puesto que su avanzada edad le imposibilita dedicarse á los trabajos de su cargo; D. Mariano Gracia, D. Pedro Guiniales, D. Vicente de Navas y D. Venancio Varela protestan de la separación de este empleado, fundados en que no consideran legal la causa en que se apoya la mayoría.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 28 de Julio.*

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

D. Mariano Gracia propuso el nombramiento de nuevo Peón caminero, puesto que en su concepto es necesario para reparar los desperfectos que se causen en los caminos durante el acarreo de la recolección de cereales: por unanimidad se acordó que por ahora es innecesario.

Se leyó el informe de la comisión nombrada para el examen del reglamento formado para el servicio de los alguaciles de este Ayuntamiento: después de discutido el dictamen se procedió á votación, resultando aprobado por 5 votos contra 4, fundándose la minoría para votar en contra en que son muchas las horas del servicio y ser muy cortos los sueldos que disfrutan.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 4 de Agosto.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López Silverde con asistencia de los Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se pusieron sobre la mesa 19 instancias solicitando 10 plazas de guardas

temporeros para la custodia del fruto de viñas, exponiendo el Sr. Regidor Sñdico que á su juicio, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 74 de la ley municipal, el nombramiento de estos empleados corresponde al Sr. Alcalde. Don Mariano Gracia impugna el procedimiento sustentado por D. Román Tejedor, puesto que cree deben formarse ternas antes, remitiéndolas al Sr. Presidente para que elija. Después de una amplia discusión, el Sr. Presidente manifestó que el nombramiento se haga en este acto por todos los Sres. Concejales, evitando así tramitaciones que en último caso no sirven más que para retardar la posesión de estos empleados. Conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, se llevaron á efecto los nombramientos, con lo cual se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 11 de Agosto.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de los señores Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Teniente Alcalde D. Isaac de Cruz expuso el mal estado de las puertas de la Casa-Matadero; el Ayuntamiento acordó se compongan, así como el tejado del mismo.

Igualmente se acordó componer el reloj de la villa y las ccrnetas de los guardas municipales, cargando su importe al capítulo de Imprevistos del corriente presupuesto.

Se acordó renovar los letreros de las entradas del pueblo, en los que consta la prohibición de correr por el interior del mismo con carros y caballerías.

Asimismo se acordó expedir poder á favor de D. Juan Calvo Lacal para que cobre de la Delegación de Hacienda de la provincia los intereses devengados y que devenguen las inscripciones de la venta de los Propios de esta villa, y pueda en nombre de este Municipio practicar cuantas operaciones sean necesarias para realizar los créditos que resulten á favor del Ayuntamiento.

Se acuerdo asimismo que la calle del Dómine tendrá en lo sucesivo seis metros de latitud, sirviendo de base la línea de fachada que ha construido D. Gregorio Montes, hasta el desagüe de la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Sesión ordinaria del 18 de Agosto.*

Con asistencia de todos los Sres. Concejales se abrió la sesión, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel López Silverde, Alcalde primero, leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Se fijó el día 22 del corriente, y hora de las siete de la tarde, para llevar á efecto el sorteo de los individuos que deben formar la Junta municipal de asociados, en cumplimiento al art. 68 de la ley.

Se acordó rectificar la lista de la Beneficencia municipal, hecho lo cual se remitirán copias certificadas á los Profesores de Medicina y Farmacia á los efectos legales.

Igualmente se acordó le sea expedida por el Secretario del Ayuntamiento á Don Eugenio Crespo Magano certificación de lo que resulte del amillaramiento de riqueza con relación á la partida de su difunto padre Manuel Crespo Lopez.

El Sr. Regidor Sñdico D. Román Tejedor expuso á la Corporación que el papel de multas por valor de 300 pesetas le ha entregado en la Depositaria de fondos municipales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Sesión ordinaria del 25 de Agosto.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de los Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á una orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que dispone se proceda á la venta en pública subasta de los pastos del tranzón Norte del monte de Valdelatas: la Corporación acordó manifestar á dicha Autoridad, que estando arrendada para caza y no terminando aquel compromiso

hasta primeros de Marzo próximo, el rematar los pastos pudiera dar lugar á reclamaciones por derechos lesionados.

Se leyó la lista de Beneficencia, acordándose por unanimidad se termine para la inmediata sesión ordinaria.

Se nombró una comisión para que trabaje y esté á la vista de cuanto acuerde la Excmo. Diputación provincial respecto á la construcción de los hospicios, aprobando al propio tiempo el Ayuntamiento la cuenta importe de los planos de terrenos que se acompañaron á las dos proposiciones presentadas por el mismo á la Diputación, acordando se abone del capítulo de Imprevistos del corriente presupuesto.

El Sr. Presidente propuso á la Corporación la destitución del alguacil del Ayuntamiento Dionisio Asenjo por faltas cometidas en el cumplimiento de su cargo, viéndose obligado por estas razones á imponerle seis días de suspensión de sueldo como correctivo: abierta discusión, acordó la mayoría de conformidad con el Sr. Presidente; la minoría, compuesta de los Sres. D. Mariano Gracia, D. Venancio Varela, D. Vicente de Navas y D. Pedro Guiniales, protesta, puesto que en el tiempo que lleva desempeñando el cargo de alguacil nunca ha cumplido como hoy sus deberes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 1.º de Setiembre.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de todos los señores Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

D. Mariano Gracia expuso la necesidad de acordar el arrendamiento ó no de la caza del monte Valdelatas, acordando el Ayuntamiento quede pendiente esta proposición hasta la sesión inmediata.

Se leyó y prestó su aprobación el Ayuntamiento á la circular de la Excelentísima Diputación provincial que trata de crear un negociado especial para cobrar á las corporaciones municipales los intereses de inscripciones intransferibles.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 8 de Setiembre.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de todos los Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Puesta á discusión la proposición presentada por D. Mariano Gracia en la anterior sesión, se acordó por unanimidad no arrendar la caza del monte de Valdelatas, puesto que son de consideración los daños que causan los conejos en las fincas limítrofes á la dehesa.

Quedó nombrado el Sr. Regidor Sñdico D. Román Tejedor para que en unión de los comisionados por los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reves se presenten en la Delegación de Hacienda de la provincia á hacerse cargo de la inscripción mancomunada de la venta de bienes de Propios expedida á favor de las tres corporaciones.

Se acordó publicar la vacante que existe de alguacil de este Municipio. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 15 de Setiembre.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de todos los señores que componen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó le sea expedida á D. José Travesedo la certificación que solicita de las fincas amillaramadas á nombre de D. Enrique Martínez Valladares, del cual es testamentario.

Igualmente se acordó hacer la función á San Miguel, patrono de esta villa, como en años anteriores, pagando su importe por fondos municipales. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 22 de Setiembre.*

Abierta la sesión bajo la presidencia



del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de todos los Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente expuso había oído que se trataba de vender la dehesa de estos propios denominada Valdelatas; el Ayuntamiento nombró una comisión que personándose en la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia pueda indagar si es cierto ó no lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Se acordó asimismo proceder á un deslinde de todos los caminos rurales y vecinales de este término, así como ordenar á D. Antonio Moreno, vecino de Madrid, que la zanja ó vallado que ha hecho en el arroyo de Valdeveva lo deje en el estado y ser que anteriormente se encontraba.

A propuesta del Sr. D. Leandro del Pozo, primer Teniente Alcalde, se acordó pasar atento oficio al Director del Canal de Isabel II para que proceda al arreglo del puente construido sobre el arroyo que sirve de vertiente á las aguas de la huerta del Obispo, puesto que se halla intransitable y próximo á su completa inutilización. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del 29 de Setiembre.

Abierta la sesión bajo la presidencia de D. Manuel López Silverde, Alcalde primero, con asistencia de todos los señores del Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Presidente manifestó que habiendo fallecido ayer el alguacil del Ayuntamiento Francisco Alvarez, y encontrándose vacantes las dos plazas, conviene nombrar un interino hasta que se provean en propiedad; acordando la Corporación autorizar á su Presidente para que lleve á efecto el nombramiento, y que se publique esta vacantes llamando aspirantes en término de 15 días. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS.

##### Sesión del 1.º de Agosto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel López Silverde con asistencia de la mayoría de los señores que la componen, previa citación en forma, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente expuso que la Excelentísima Diputación provincial ha aprobado el informe evacuado por una comisión de su seno que trata de la reforma de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con el fin de construir nuevos hospicios; y comprendiendo el Ayuntamiento la gran importancia del proyecto, ha acordado tomar parte en el concurso de terrenos, y á este fin se ha convocado á la Junta municipal, esperando que en bien de los intereses locales se sirva designar 40 ó más fanegas de tierra en lo más próximo á esta localidad donde puedan construirse ambos edificios, para ofrecerlas gratuitamente á la Corporación provincial.

D. Manuel Crespo Rodríguez pide se lea la circular de 27 de Junio último, hecho lo cual, expuso se halla conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Presidente, puesto que en su sentir, de construirse en este término los indicados edificios, darían mayor vida á la riqueza de esta localidad, y por tanto propone que la Junta municipal autorice por acta al Ayuntamiento para que contrate con los dueños de los terrenos que se hallan situados en Valverde, fijando precios y plazos para pagarlos, pudiendo ofrecerlos gratis á la Excm.ª Diputación provincial. Tomada en consideración la proposición presentada por D. Manuel Crespo Rodríguez, sin discusión fué aprobada por unanimidad.

Se levantó la sesión por el Sr. Presidente.

##### Sesión del 31 de Agosto.

Acta de instalación de la Junta municipal de asociados.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

primero D. Manuel López Silverde se abrió la sesión con asistencia de la mayoría de los señores que la componen, aprobándose el acta de la anterior.

Dada lectura de los artículos del 64 al 70 de la ley municipal, el Sr. Presidente expuso que como el único objeto de la sesión era dar posesión á la nueva Junta municipal de asociados, la declaraba constituida desde este instante, con lo cual se acordó levantar esta acta que lo acredita, levantando el Sr. Presidente la sesión.—Sobreraspado, en la sesión del primero de Julio: Tenientes=asientos=Juan=vale.—Entre líneas, sesión del 21 de Julio: Excmo. Sr.=vale.—Junta municipal, sesión del 31 de Agosto, tachado: los terrenos=no vale.

Dada lectura del anterior extracto al Ayuntamiento, fué aprobado, y se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 109 de la ley municipal vigente.

Fuencarral 12 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Manuel López.—El Secretario de Ayuntamiento, Samuel Seco.

#### Robledillo de la Jara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el arriendo de pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, se anuncia la segunda, y para que tenga efecto se señala el día 2 de Diciembre próximo, á las doce del día, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Robledillo de la Jara 19 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Manuel Suárez.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

D. José Garzón Pérez, Juez municipal del distrito de la Audiencia é interino del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Guzmán Arroyo, soltera, de 29 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se le sigue por hurto de 2 pesetas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de dicha procesada, la que pondrán á mi disposición con las seguridades oportunas.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1883.—José Garzón.—Por su mandado, Juan P. Pérez.

##### Buenavista.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Morales Ruiz, de 47 años, soltero, hojalatero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por hurto de dinero y efectos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=José Garzón.—El actuario, por mi compañero Pérez, José Escribano.

##### Congreso.

En virtud del presente se convoca á Junta para el día 1.º de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el local de este Juzgado, á los acreedores de la tes-

tamentaría concursada de D. Estanislao Figueras, para acordar en ella sobre la realización de los atrasos de sueldos del Sr. Figueras, venta de algunos bienes muebles y otros extremos propuestos por los Síndicos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 101

#### Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á María Abascal Oria, casada, de 37 años, natural y vecina de esta Corte, de estatura regular, ojos pardos, color bueno, algo pecosa de viruelas, y viste falda de percal oscuro, delantal rameado también oscuro, chambra de estambre color café, pañuelo de seda á listas blancas y negras en la cabeza, y botas de charol, que según dijo vivía en la calle del Salitre, núm. 33 ó 43, en el patio, y había vivido anteriormente en la Ronda de Segovia, núm. 7, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma instruyo por hurto de dinero, verificado en la noche del 3 corriente la calle de la Ballesta; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la detención de la referida María Abascal, poniéndola á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, por mi compañero Lanzas, Venancio Pérez.

#### Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alberto Pulido Guzmán, que se dice ser de 25 años de edad, natural de Béjar, provincia de Salamanca, de estado soltero y de ocupación tejero, que habitó en el tejero del Mono (Moncloa), para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado con objeto de que tenga lugar una diligencia judicial acordada en el sumario, que se instruye contra Bernardo Travieso Alvarez por lesiones al Pulido; apercibido éste que de no comparecer como está mandado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

#### Colmenar.

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo López Fernández, Juez municipal, interino de primera instancia de esta villa y su partido, se cita y llama por término de 10 días á Camilo Justo Morales, guarda que fué del vedado de Tres Cantos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribano del que autoriza á la práctica de una diligencia en causa criminal contra Eusebio Hernán y otro por hurto de caza.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Noviembre de 1883.—Pablo López.—El actuario, Luis Gutiérrez.

#### Comisaría de Guerra de Madrid.

##### Inspección de Subsistencias.

Necesitando esta Factoría, sita en los Docks, barrio del Pacífico, adquirir leña de encina y jara, denominada vulgarmente chabasca, con destino á la calefacción de los hornos de cocer pan, así como también sal blanca de terrón y carbón de piedra para la máquina de vapor, se

anuncia al público que el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana, se celebrará en dicha Factoría un concurso de proposiciones para la compra de los indicados artículos, debiendo los proponentes hallarse presentes al acto ó debidamente representados para firmar el acta que se levantará del resultado que se obtenga, siendo comunicada la aceptación dentro de los dos días siguientes al del concurso. Las proposiciones se sujetarán en un todo al modelo que se estampa á continuación.

Madrid 21 de Noviembre de 1883.—Pascual Micó.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que habita calle....., concédula....., clase....., fecha....., número....., enterado del anuncio fijado en la puerta de la Administración de Subsistencias de esta Corte, se comprometo á entregar en los almacenes de la misma, libre de todo gasto, tantos..... (en letra) quintales métricos de leña denominada chabasca; ídem de sal blanca de terrón; ídem de carbón de piedra para la máquina de vapor; al precio de..... (en letra) pesetas el quintal.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 3.º de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, en las Islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 63.042 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase II.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Noviembre de 1883.—El Director general, Emilio Nieto.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, Islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)